

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **12:16 DOCE HORAS CON DIECISEIS MINUTOS DEL DÍA 22 VEINTIDOS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/04/2019 Y SUS ACUMULADOS TESLP/JDC/05/2019, TESLP/JDC/06/2019 INTERPUESTO POR LA C. ALMA RUTH CASTILLO ZÚÑIGA Y OTROS EN CONTRA DE:** “ la resolución de fecha 14 de febrero del 2019 dictada dentro del expediente número CNJP-JDP-SLP-011/2019 correspondiente a un Juicio para la Protección de los Derechos Políticos del Militante y en donde la Autoridad Responsable directa lo es la Comisión Nacional de Justicia partidaria del Partido Revolucionario Institucional” **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., 19 diecinueve de agosto del 2019 dos mil diecinueve.

*V I S T A* la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 36 fracción II, y 44 fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

**PRIMERO.** Glóse al expediente la comunicación oficial de cuenta, para que obre como corresponda.

**SEGUNDO.** Téngase a la Sala Regional Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en Monterrey, Nuevo León, por devolviendo a este Tribunal local el expediente original del Juicio para la Protección de los Derechos Políticos del Ciudadano identificado con la clave **TESLP/JDC/04/2019 y acumulados TESLP/JDC/05/2019 y TESLP/JDC/06/2019;** en (1677) un mil seiscientas setenta y siete hojas, en relación con la Resolución incidental dictada el 30 treinta de julio del 2019 dos mil diecinueve, pronunciada en el expediente SM-JDC-189/2019 y acumulados, del índice de ese Tribunal Federal, formado con motivo de los Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, promovidos por los CC. Alma Ruth Castillo Zúñiga y Raúl Cruz Medina.

En consecuencia, glóse al expediente original, el cuadernillo formado con las actuaciones practicadas en ausencia de este.

**TERCERO.** Remítase **el acuse de recibo** a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal; de manera digital a través de la cuenta de correo electrónico [acuses.salamonterrey@te.gob.mx](mailto:acuses.salamonterrey@te.gob.mx); previa copia que de las mismas se glosen en el expediente en que se actúa.

Notifíquese por estrados atento por lo dispuesto en los artículos 44 y 47 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma la Licenciada Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Francisco Ponce Muñiz. Doy fe.”

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.